

| | | | |
|---|--|-----------------------------|------------|
|  | AYUNTAMIENTO DE GRANADA | Nº EXPTE. 12494/2022 | Nº DECRETO |
| | ÁREA DE MOVILIDAD Asunto: Liberalización descansos de taxis los días 1, 2 y 3 de mayo de 2022 | | |

DECRETO:

En relación al escrito de la Asociación Gremial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi de Granada y la Asociación Radio Taxi Genil, presentadas en el Registro General los días 22/04/2022 y 25/04/2022, en el que solicitan la liberalización del horario de descanso los días 1, 2 y 3 de mayo de 2022, la técnica municipal del Área de Movilidad ha informado favorablemente, indicando lo siguiente:

“La propuesta presentada se concreta en la liberalización de los descansos obligatorios establecidos en la disposición adicional primera apartado 3 de la Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo auto-taxi en el municipio de Granada y que rige para todos los municipios integrantes del Área de Prestación Conjunta. Lo dispuesto en la disposición que se vio modificada mediante Decreto de 27 de diciembre de 2021 en Expediente 30396/21 con la finalidad de adecuar el servicio del taxi a la situación de pandemia por el Covid19.

Se solicita la liberación de descansos para los días festivos 1, 2 y 3 de mayo de 2022, desde las 12:00h hasta las 6:00h del día siguiente, como consecuencia del día del trabajo y la celebración del día de la cruz. Ambas asociaciones justifican esta modificación en la mejor prestación del servicio en un fin de semana en el que se prevé aumento considerable de la demanda. Teniendo en cuenta que ambas asociaciones aceptan la propuesta y que ésta afecta por igual a todos/as los/as taxistas, no existe inconveniente en aceptar la propuesta.”

Corresponde al Ayuntamiento la regulación y ordenación del Transporte Público discrecional de viajeros y viajeras en automóviles de turismo auto-taxis en el Área de Prestación Conjunta de Granada, tal y como se recoge en la Ordenanza Reguladora.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-Taxi en el Municipio de Granada, y en uso de las facultades que confiere el art. 127.1 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2021, por el que se delegan competencias en la Tte. de Alcalde Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, **DISPONGO:**

PRIMERO: Liberar de la obligación del descanso semanal obligatorio durante los días 1, 2 y 3 de mayo de 2022 a todos los taxis de la flota del Área de Prestación Conjunta.

SEGUNDO: Notificar a las asociaciones del sector del taxi más representativas y dar publicidad a través del tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de Granada y la página www.movilidadgranada.com.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD
(Por Delegación de firma según Decreto de 30/09/2021)
LA COORDINADORA GENERAL

Código seguro de verificación: **GSBCQC9PLOQK03R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele ALVARES GUARNIDO MARIA LUISA /COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD 27-04-2022 10:22:29

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 1

